



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



16
Monte

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Mayo del 2017.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El expediente externo N°2922, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009, de fecha 10 de Mayo del 2017, Documento S/N, de fecha 31 de Abril del 2017, presentado por el Sr. Edwin Guillermo Pérez Lozano, el Informe N° 072-2017-GACTE-MPPA-A, de fecha 20 de Abril del 2017, Gerente de Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 0250-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 02 de Mayo del 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica sobre AUTORIZACION Y EXONERACIÓN DE PAGO POR CONSTANCIA DE SERVICIO BASICOS.



CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74°, 194°, 195° y 196 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, establecen además que los Gobiernos Locales administran sus bienes y sus rentas, identificando entre sus bienes y rentas; entre ellos los tributos creados por ley, pudiendo exonerar de Tasas – Derechos, con los límites que la Ley señala, pudiendo disponerlos en concordancia con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, del Decreto Supremo N° 135-99-EF T.U.O. Código Tributario.



Que, el Artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”; y el Artículo 40° del mismo texto legal, señala que: “las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios

Que, de acuerdo al informe N° 072-2017-GACTE-MPPA-A, la Gerente de Acondicionamiento Territorial, SUGIERE que dicho pedido sea remitido al pleno de consejo para su evaluación y aprobación, la exoneración del pago por la suma de S/. 66.02 soles, por concepto de CONSTANCIA PARA SERVICIOS BASICOS, a favor de administrado Edwin Guillermo Pérez Lozano.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPPA-A, de fecha 23 de junio del 2016, en su ARTICULO PRIMERO dispone APROBAR, la actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA – 2016, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, señala en el número de orden N° 86 – CONSTANCIA PARA SERVICIOS BASICOS, siendo la Sub Gerencia de Catastro, el área responsable, el Derecho de tramitación el monto de S/. 66.02 soles. Que existiendo OPINION TECNICA FAVORABLE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se eleve al honorable Concejo Municipal, a fin de que actúe de acuerdo a ley

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 009, de fecha 10 de Mayo del 2017, con el voto en MAYORIA del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, al Sr. EDWIN GUILLERMO PÉREZ LOZANO, el pago por CONSTANCIA PARA SERVICIOS BASICOS, que se encuentra arreglada a derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y La Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE